

I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
DEPTO. DE EDUCACIÓN

-Regulariza y Aprueba Finiquito.

LOTA, 08 ABR. 2016

DECRETO N° 1181 -/(C)

Vistos:

Decreto N° 1252 del 17.04.2015, que aprueba contrato a plazo fijo, entre la Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y don DAGOBERTO ALADINO QUEZADA SAN MARTIN; Decreto DEM N°601 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 de 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; Artículo 159 inciso 4 del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- REGULARÍCESE y APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y el trabajador, Celador del Liceo A-45, **Don DAGOBERTO ALADINO QUEZADA SAN MARTIN, RUT N°**

2.- Lo anteriormente indicado rige a contar del 01 de marzo de 2016 por la causal "Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato" establecido en el Art. 159 inciso 4 del Código del Trabajo.

3.- PROCÉDASE al pago de la suma de \$0.- (cero pesos) por concepto de vacaciones pendientes y/o proporcionales.

4.- IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ÍTEM 215-23-01-004 Desahucio e Indemnizaciones – FONDOS SEP.

ANÓTESE, REGULARÍCESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CAO/EMR/JRAZ/PCHS/CAJ/mfm

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Remuneraciones.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.



CESAR ARAVENA ORMEÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"